

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003543 DE 2015

25 SEP 2015

"Por la cual se modifica la Resolución 837 del 07 de abril de 2014, en el sentido de reconocer el cambio de representante legal del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 837 del 07 de abril de 2014 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, de propiedad del señor Luis Enrique García Bastidas y otros identificado con el NIT.82395412-4, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la Avenida Calle 68 Sur No.46-13 Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante radicado 20153210246202 del 05 de mayo de 2015, el señor Luis Enrique García Bastidas, solicito el cambio de representante legal del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA.

Que esta Subdirección con oficio 20154210121861 del 11 de mayo de 2015, requirió al señor Luis Enrique García Bastidas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210344372 del 19 de junio de 2015, responde el requerimiento el señor Luis Enrique García Bastidas.

Que mediante oficio 20154210214571 del 08 de julio de 2015, esta Subdirección le reitera el cumplimiento de los requisitos al señor Luis Enrique García Bastidas.

Que con radicado 20153210505842 del 02 de septiembre de 2015, responde el requerimiento el señor Luis Enrique García Bastidas.

Que para efectos de reconocimiento del cambio de representante legal, el señor Luis Enrique García Bastidas, aporto el certificado de matrícula del establecimiento de comercio expedido en la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 19-0031 del 26 de agosto de 2015, el Director Local de Educación de Ciudad Bolívar de la Secretaria de Educación Distrital, reconoció el cambio de representante legal del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500417, certificó el cambio de representante legal del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003543 DEL DE 25 SEP 2015 No. 2

"Por la cual se modifica la Resolución 837 del 07 de abril de 2014, en el sentido de reconocer el cambio de representante legal del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA"

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-**. Modificar la Resolución 837 del 07 de abril de 2014, en el sentido de reconocer el cambio de representante legal del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, con matrícula mercantil 2317465 de 2013, ahora representado legalmente por la señora Mónica Elvira Valles Soto, identificada con el NIT. 52316144-9, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-**. El CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, continúa autorizado para funcionar en la Avenida Calle 68 Sur No.46-13 Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 3-**. Los demás términos de la Resolución 837 del 07 de abril de 2014 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de cambio de representante legal.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, en la Avenida Calle 68 Sur No.46-13 Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 SEP 2015

Dada en Bogotá D.C.

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Elaboro: Yessica Pinilla  
Revisó: Luis Trinidad García García

*[Handwritten mark]*

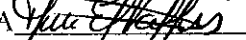
NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 10:30 horas del día dos (02) de octubre de 2015, notifiqué personalmente a la señora MONICA ELVIRA VALLES SOTO, Identificada con cedula de Ciudadanía No. 52.316.144, quien actúa como FACTOR de CEA AUTOCAR DE COLOMBIA, del contenido de la Resolución No. 3543 de septiembre 25 de 2015, "Por la cual se modifica la Resolución 837 del 07 de abril de 2014, en el sentido de reconocer el cambio de representante legal del CEA AUTOCAR DE COLOMBIA"

Al notificado, se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 52316144  
DIRECCIÓN Av. J. Villavicencio #46-13  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 7367593  
FECHA 02/Octubre/2015.

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60483282